



Poder Legislativo
Provincia de Corrientes
República Argentina

LEY 6624.

**EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES, SANCIONAN CON FUERZA DE:**

LEY:

Monumento Histórico edificio de la Casa de la Cultura de Goya

ARTÍCULO 1º. DECLÁRASE Monumento Histórico e integrante del Patrimonio Cultural de la provincia de Corrientes al edificio perteneciente a la Casa de la Cultura de Goya, sito en la calle Juan Esteban Martínez 687 de la ciudad de Goya, en el que viviera el Dr. Juan Esteban Martínez.

ARTÍCULO 2º. ORDÉNESE al Registro de Patrimonio Cultural de la provincia de Corrientes, proceda a inscribir al inmueble objeto de la presente ley, cumplimentando lo establecido en la Ley N° 4047.

ARTÍCULO 3º. COMUNÍQUESE al Poder Ejecutivo.

DADA en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Corrientes, a los diecisiete días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.

Firman:

Dr. Pedro Gerardo Cassani – Presidente de la H. Cámara de Diputados.

Dr. Néstor Pedro Braillard Pocard – Presidente del H. Senado.

Doctora. Evelyn Karsten – Secretaria de la H. Cámara de Diputados.

Doctora. María Araceli Carmona – Secretaria del H. Senado.